



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
12/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8430J

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de Alcaldía número 1919/2024, de fecha 07/08/2024, se aprueba el siguiente expediente de contratación:

- **Objeto.** Servicio de apertura temprana de centros escolares.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
 - Base imponible: 67.267,33 €
 - 10% IVA: 320,32 €
 - 21% IVA: 123,90 €
 - Total: 67.711,55 €
- **Valor estimado, €:** 80.720,80 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 1 año
Curso Escolar 2024-2025 más sus vacaciones de verano una vez finalizado el período lectivo, hasta el día laborable anterior al del inicio del curso siguiente en septiembre, según calendario escolar 2025-26 que corresponda.
- **Prórroga:** No Sí. Nº de prórrogas: _____
- **Procedimiento:** Abierto
- **Tramitación:** Ordinaria Urgente Anticipada
- **Criterios de adjudicación:**
 - Único: Precio / Coste (coste ciclo de vida ...).
 - Varios, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los **objetivos preponderantes** sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
- **Partida presupuestaria:** SERVICIO APERTURA CENTROS (1201) 326.2279901

2. Visto que la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/08/2024, encontrándose actualmente en plazo de presentación de ofertas hasta el 22/08/2024.

3.- Visto el informe de fecha 09/08/2024 suscrito por la responsable de Igualdad en el que pone de manifiesto el error advertido en la cifra tomada como base en el cálculo de los costes laborales, error que afecta a los cálculos de los costes directos que se usan de base para la obtención del PBL, por lo que es imprescindible modificar el Informe justificativo, el Pliego técnico y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- De conformidad con el artículo 102.3 LCSP, "los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación (...)".

III.- Considerando que el artículo 122.1 LCSP, en su apartado 1, establece que la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

Primero.- En relación con el CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES, retrotraer el procedimiento al momento anterior a la redacción de los pliegos.

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
María Paz González González
12/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACHD C2UZ XN92 KWWC

Resolución Nº 1953 de 12/08/2024 "Contrato de servicios Anexo IV - Resolución retro trayendo actuaciones" - SEGRA 722

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 1